

Lo que usted debe saber antes de solicitar los beneficios de Seguro Social por incapacidad



Se le envió este paquete porque usted pidió una cita para solicitar los beneficios por incapacidad. En la carta adjunta, se indica la fecha, la hora y el lugar de su cita. A continuación encontrará las respuestas a las preguntas más frecuentes que tienen las personas sobre el procedimiento para solicitar los beneficios por incapacidad. El saber las respuestas le podrá ayudar a entender mejor este proceso.

★ ¿Qué sucederá durante la cita?

Durante la cita, un agente de reclamaciones del Seguro Social lo entrevistará y le ayudará a llenar una solicitud para los beneficios por incapacidad y el Informe de Incapacidad para adultos. La entrevista se realizará en su oficina local del Seguro Social o por teléfono. Tomará por lo menos una hora.

★ ¿Qué puedo hacer para acelerar el proceso?

Puede eliminar la mitad del tiempo de su entrevista si inicia la solicitud a través del Internet. Puede llenar, **AMBOS FORMULARIOS**, la **solicitud para beneficios por incapacidad** y el **informe de incapacidad** en el Internet visitando:

www.segurosocial.gov/applyfordisability.

Aún necesitará **cumplir con su cita** en la oficina local del Seguro Social, para que un agente pueda revisar su información.

Si no puede llevar a cabo la transacción con nosotros por Internet, puede llenar la *Hoja de trabajo para recopilar información médica y de empleo* y tenerla lista para su cita.

También puede acelerar el procedimiento si trae a la cita en nuestra oficina la información y artículos en la lista de cotejo adjunta. Si su cita es por teléfono, el agente probablemente le pida que proporcione cualquier artículo requerido en la lista.

★ ¿Cómo decide el Seguro Social si estoy incapacitado?

Por ley, el Seguro Social tiene una definición muy estricta de incapacidad. Para que se le considere incapacitado:

- Usted tiene que ser incapaz de realizar un trabajo sustancial debido a su(s) padecimiento(s); y
- Su padecimiento(s) debe(n) haber durado, o se espera que dure(n), por lo menos un año, o se espera que resulte en su muerte.

★ Mi médico dice que estoy incapacitado. ¿Es eso suficiente para yo tener derecho a beneficios por incapacidad?

No. Usted no puede recibir beneficios por incapacidad por el mero hecho que su médico diga que está incapacitado.

(al dorso)

★ **Si ya recibo pagos por incapacidad de mi trabajo u otra agencia, ¿puedo recibir los beneficios del Seguro Social por incapacidad automáticamente?**

No. Las leyes que rigen los beneficios de Seguro Social por incapacidad son diferentes a las de la mayoría de los otros programas. El Seguro Social no paga beneficios por incapacidad parcial.

★ **¿Cuánto tiempo tarda tomar una decisión?**

Por lo general, se toma entre 3 a 5 meses para tomar una decisión. No obstante, el tiempo exacto depende de cuánto tiempo toma conseguir sus expedientes médicos y cualquier otra evidencia necesaria para tomar la decisión.

★ **¿Cómo toma el Seguro Social la decisión?**

Enviamos su solicitud a la agencia estatal que toma decisiones para beneficios por incapacidad. La agencia estatal tiene un equipo de profesionales del campo de la salud y expertos vocacionales quienes se comunicarán con los médicos y con los lugares donde usted recibió tratamiento para pedir sus expedientes médicos.

La agencia estatal puede enviarle formularios para llenar, o pedirle que se someta a un examen o análisis médico. Si la agencia estatal decide que se necesita un examen o análisis, **asegúrese de cumplir con su cita al mismo**. No tendrá que pagar por ningún examen o análisis que le pida la agencia estatal.

★ **Si el Seguro Social decide que estoy incapacitado, ¿qué tipo de beneficios puedo recibir?**

La Administración del Seguro Social paga beneficios por incapacidad bajo dos programas:

- Seguro Social por incapacidad para los trabajadores asegurados (SSDI, sus siglas en inglés), los cónyuges sobrevivientes incapacitados y niños (incapacitados antes de la edad de 22 años) de trabajadores incapacitados, jubilados o fallecidos.
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) para las personas con pocos o ningunos ingresos o recursos.

★ **¿Se mantendrá segura mi información personal?**

Sí. Nosotros en la Administración del Seguro Social protegemos la confidencialidad de las personas a las cuales servimos. Como somos una agencia federal estamos obligados a proteger la información que recibamos de usted según la Ley de Confidencialidad del 1974 (5 U.S.C. 522a).

★ **¿Qué tal si me siento más cómodo hablando un idioma que no sea inglés?**

Sugerimos que le acompañe un amigo o pariente que pueda servir como intérprete. Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. No obstante, necesitamos que nos avise por adelantado para contratar los servicios de un intérprete.

★ **¿Dónde puedo conseguir más información?**

Puede visitar nuestro sitio de Internet, en www.segurosocial.gov/espanol, preguntarle a su entrevistador durante la cita o llamar al **1-800-772-1213** (para las personas sordas o con problemas de audición, por favor llame al número TTY: **1-800-325-0778**).